

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco; siendo las 17:00 diecisiete horas del día martes 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal de Etzatlán, Jalisco se celebró la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, presidida por el Regidor Oscar Alejandro Bernal García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia; y estando convocados los regidores Carlos Enrique Ibarra Rodríguez y Mario Camarena González Rubio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco, se procedió a celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Presentes y declaración de Quórum legal.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.
- 4.- Presentación del programa de trabajo de la comisión edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Clausura

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Presentes.- En uso de la voz el Regidor Oscar Alejandro Bernal García, da la bienvenida a los regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, y agradece su asistencia a la Segunda Sesión Ordinaria, a continuación siendo las 17:00 diecisiete horas del día martes 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, el presidente de la comisión señala que pasará a nombrar la lista de asistencia de los integrantes de esta comisión para efectos de sesionar válidamente.-----

Regidor: Carlos Enrique Ibarra Rodríguez Presente. -----

Regidor: Mario Camarena González Rubio. Presente. -----

En virtud de estar 3 tres de los 3 tres regidores convocados se declara la asistencia de Quórum Legal, quedando legalmente instalada para su celebración la presente sesión de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito; por lo tanto, serán válidos los acuerdos que en la presente sesión se aprueben. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.- Acto continuo el Presidente de la comisión el regidor Oscar Alejandro Bernal García, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia el orden del día, el cual fue previamente conocido mediante convocatoria de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, por lo que pregunta, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día sírvanse manifestarlo mediante votación económica.; por lo que se aprueba por la votación de las 3 ediles presentes, estando todos a favor queda aprobada por mayoría.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior. -Con 3 votos de los ediles presentes queda aprobado por mayoría. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

4.- Presentación del programa de trabajo de la comisión edilicia de Seguridad Pública y Tránsito. - Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día el Regidor Oscar Alejandro Bernal García, presenta el programa de trabajo anual, así como el cronograma, sometiendo a revisión y análisis del mismo. Los regidores Mario Camarena González Rubio y Carlos Enrique Ibarra Rodríguez mencionan estar de acuerdo con el programa que se presenta, por lo tanto, se procede al quinto punto del orden de día. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

5.- Asuntos Varios. - El Regidor Oscar Alejandro Bernal García, presidente de la comisión pregunta a los compañeros integrantes de la comisión si existe algún punto en particular que deseen tratar, a lo que respondieron los compañeros regidores que por el momento se reservan sus comentarios para una próxima sesión, por lo que no existiendo puntos por desahogar se procede al sexto punto del orden del día consistente en la clausura.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

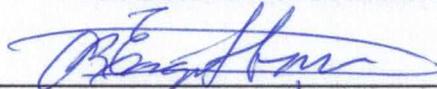
6.- En el desahogo del Sexto punto del orden del día, consiste en la **Clausura de la Sesión.** El Presidente de la comisión Oscar Alejandro Bernal García, da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, celebrada en la Sala de cabildo del H. Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, declarando válidos los acuerdos de la presente acta se da por clausurada, levantándose la misma para su debida y legal constancia; se agradece a los presentes su asistencia.-----.

ATENTAMENTE

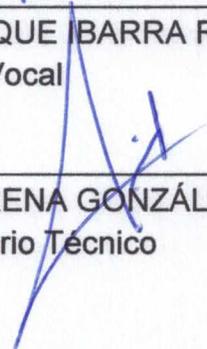
Etzatlán, Jalisco a 30 de noviembre del 2021



MTRO. OSCAR ALEJANDRO BERNAL GARCIA
Presidente de la Comisión



MTRO. CARLOS ENRIQUE IBARRA RODRÍGUEZ
Vocal



I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
Secretario Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco; Administración Pública 2021 – 2024, celebrada el día 30 treinta de noviembre del 2021.-----CONSTE

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



Etzatlán
Gobierno Municipal

PLAN ANUAL DE TRABAJO

REGIDOR POR MORENA

ÓSCAR ALEJANDRO BERNAL GARCÍA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

A. INTEGRANTES:

Presidente de la comisión: Óscar Alejandro Bernal García

Secretario: Mario Camarena González Rubio

Vocal: Carlos Enrique Ibarra Rodríguez

B. MARCO JURÍDICO:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.-

II.- (...).

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

(...).

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

II.- Constitución Política del Estado de Jalisco.

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

ARTÍCULO 89.- El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y, a través de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco fiscalizará y revisará las cuentas públicas municipales, pudiendo ejercitar las acciones que se establezcan en la ley reglamentaria respectiva. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

III.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. (...)

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

(...)

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

IV. Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco.

Artículo 28.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funcionará mediante comisiones.

(...)

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Artículo 73.- Además de las obligaciones y facultades señaladas en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores:

- I. Vigilar y comprobar que el propio Ayuntamiento, las autoridades, el servicio público municipal, así como las dependencias administrativas municipales y las instancias particulares que realicen actividades en el municipio, cumplan cabalmente con las disposiciones que se determinan en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes, los reglamentos municipales, y en los planes y programas establecidos, y en su caso, proponer al Ayuntamiento los acuerdos y acciones al respecto;
- II. Presentar durante el periodo constitucional, de manera directa o a través de las comisiones que presidan por lo menos tres iniciativas de creación, reforma, modificación o adición a la normativa municipal, lo equivalente a una por año.

C. ACCIONES

- I. Proponer y dictaminar las iniciativas que en materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento.
- II. Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública.
- III. Proponer lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la seguridad pública.
- IV. Promover la adecuada comunicación del modelo de seguridad, así como acciones preventivas o de emergencia para beneficio de los ciudadanos.

D. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EL AÑO 2022

- 24 de enero de 2022
- 21 de febrero de 2022
- 21 de marzo de 2022
- 18 de abril de 2022
- 23 de mayo de 2022

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

- 22 de junio de 2022
- 25 de julio de 2022
- 22 de agosto de 2022
- 19 de septiembre de 2022
- 24 de octubre de 2022
- 21 de noviembre de 2022
- 19 de diciembre de 2022.

E. OBJETIVO GENERAL

Presentar iniciativas de instrumentos regulatorios y dictámenes que sean necesarios para el fortalecimiento de del gobierno, la administración y la gestión pública municipal en relación con la seguridad pública y tránsito y cumpliendo con lo dispuesto en el reglamento.

F. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1 Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos de seguridad pública turnados a la Comisión.

1.2 Presentar al pleno del H. Ayuntamiento las propuestas de dictámenes y proyectos de seguridad pública y tránsito que interesen y beneficien a los ciudadanos.

1.3 Promover, proponer y gestionar la realización de estudios en seguridad pública.

G. PLAN DE TRABAJO (General).

| Acción | 2021 | | | 2022 | | | | | | | | Indicador | Meta Anual | | |
|---|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|------------|---|---|
| | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | | | SEP | OCT |
| Sesión ordinaria de la Comisión | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | No. de sesiones programadas/realizadas. | 1 sesión bimestral |
| Análisis de la reglamentación municipal y evaluación de eficacia. | | | | | | | | | | | | | | No. de reglamentos analizados | Reglamentos relacionados con asuntos de seguridad |
| Visitas periódicas a las delegaciones y/o colonias para conocer | | | | | | | | | | | | | | No. de visitas programadas | 100% bimestrales |

